

V I S T O :

El estado de las presentes actuaciones (Expte. D-71/94) y su anexo (Expte. D-1781/94); y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la intervención del H.C.D. para que se expida sobre la solicitud formulada por la CELP para la construcción de Nichos en el Cementerio Parque Municipal;

Que dicha solicitud debe encuadrarse en los términos de la Ordenanza nro. 3462/93, modificatoria de las nros. 1229/82 y 1359/83, regulatorias de los usos del Cementerio Parque Municipal;

Que dicha petición se encuentra debidamente recepcionada por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, quien informa al ente requirente las pautas y parámetros que deberá tener en cuenta para la concreción de la obra referida (ver notas fecha 17-01-94);

Que oportunamente la CELP presenta al Municipio la documentación que se encuentra agregada en el Expte. anexo -D-1781-94-, donde expone el anteproyecto de construcción de nichos;

Que a fs. 32 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, previa elevación a este H.C.D. se expide con relación a la propuesta de la CELP, haciéndole saber a este Cuerpo que "...los parámetros indicados por el profesional recurrente, no son los establecidos por dicha cartera...";

Que en consecuencia y analizados debidamente los elementos y circunstancias expuestos;

El H.Concejo Deliberante aprobó en MAYORIA en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo a ceder los espacios ----- necesarios para la construcción de nichos en el Cementerio Parque Municipal a la CELP en un todo de acuerdo a lo solicitado oportunamente.-

ARTICULO 2º.- La CELP deberá ajustar la ejecución del Proyecto a elaborar, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

RESOLUCION N° 552/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE